



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN 201850079285 de 2018

(01 de noviembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA MODALIDAD PREMIO VIDA Y OBRA A LA **CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA**, CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018, FASE III Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LA SELECCIONADA COMO GANADORA”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO QUE

Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades

La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

El plan de Desarrollo establece en la Dimensión cuatro, “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto tres “Medellín se construye desde la Cultura” del programa “Creación, formación, fomento y circulación” que el proyecto “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de fortalecer las convocatorias públicas garantizará innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, a través de la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, para la consolidación de las iniciativas, programas y proyectos del sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

En cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

y la Cultura Fase III, según consta en Resolución 201850055174 expedida el día 06 de agosto de 2018, cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2018.

La Resolución N. N°201850055174 de 2018 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III, 2018" de la Secretaría de Cultura Ciudadana publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

La Convocatoria de Estímulos incluye la modalidad **PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA** cuyo objeto es "Reconocer y estimular la labor desarrollada por creadores, investigadores y gestores culturales que han contribuido y aportado significativamente al enriquecimiento del patrimonio artístico y cultural, a la construcción de conocimiento, la formación y al fortalecimiento de los procesos de creación y gestión del arte y la cultura en la ciudad de Medellín." En esta línea se otorgará un (1) premio de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

El día siete (7) de septiembre cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad **PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA** con un total de nueve (09) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
PN-000000070106294-68903	LUIS FERNANDO GARCÍA: "ACTOR FESTIVO COMUNITARIO"	LUIS FERNANDO GARCIA ARBOLEDA	70106294
PN-000000015252002-68947	EL IMPOSIBLE REALIZADO.	LUIS FERNANDO RENDÓN MERINO	15252002
PN-000000008258582-68876	PREMIO VIDA Y OBRA LUIS FERNANDO PELAEZ	LUIS FERNANDO PELÁEZ GALEANO	8258582
PN-000000008273193-68834	VIDA Y OBRA HUGO ZAPATA	HUGO ZAPATA HURTADO	8273193
PN-000000008237579-68337	LUÍS ALBERTO CORREA C. UNA VIDA AL SERVICIO DE LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DE MEDELLÍN.	LUIS ALBERTO CORREA CADAVID	8237579



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
PN-000000032508042-68856	MÚSICA, PAÍS, VIDA	SILVIA DEL SOCORRO ZAPATA DE ESCOBAR	32508042
PN-000000008254091-68905	LA VIDA DEL MAESTRO TABLOWSKI	EDUARDO CÁRDENAS ARISTIZÁBAL	8254091
PN-000000000388882-68904	ROLANDO FELIPE HERNANDEZ JAIME- PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA	ROLANDO FELIPE HERNANDEZ JAIME	388882
PN-000000008278025-68863	JORGE WOLFF, SU VIDA, LA ACTUACIÓN	JORGE LUIS WOLFF CORREA	8278025

De las propuestas recibidas se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos de la que se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, las nueve (9) propuestas presentadas quedaron habilitadas para participar

De conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Trayectoria del postulado.	Se tendrá en cuenta la continuidad en la producción del postulado	40
Aporte, impacto y contribución	Se considerarán las actividades realizadas por el postulado a los procesos artísticos y culturales de la ciudad. Será estimada su participación, producción y presencia en la escena cultural y artística de la ciudad	40
Premios y reconocimientos	Se evaluará la relevancia de los reconocimientos realizados al postulado en los ámbitos regional, nacional e internacional y en relación con su trayectoria y contribuciones al campo artístico y cultural de la ciudad. Estos reconocimientos además de estar adecuadamente soportados (actas de jurado, diplomas, cartas), serán valorados, además de su número, de acuerdo a la importancia de las instituciones que los hayan adjudicado al postulado.	20



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

	TOTAL	100
--	-------	-----

Mediante Resolución N° 201750070370 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la modalidad **PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA** quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios de evaluación así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 MARIA ADELAIDA JARAMILLO	JURADO 2 JUAN LUIS MEJÍA	JURADO 3 JUAN DIEGO MEJÍA	PUNTAJE FINAL
PN-000000070 106294-68903	LUIS FERNANDO GARCÍA: "ACTOR FESTIVO COMUNITARIO"	LUIS FERNANDO GARCIA ARBOLEDA	70106294	95	90	90	91,67
PN-000000015 252002-68947	EL IMPOSIBLE REALIZADO.	LUIS FERNANDO RENDÓN MERINO	15252002	88	90	90	89,33
PN-000000008 258582-68876	PREMIO VIDA Y OBRA LUIS FERNANDO PELAEZ	LUIS FERNANDO PELÁEZ GALEANO	8258582	85	90	90	88,33
PN-000000008 273193-68834	VIDA Y OBRA HUGO ZAPATA	HUGO ZAPATA HURTADO	8273193	78	90	90	86,00
PN-000000008 237579-68337	LUÍS ALBERTO CORREA C. UNA VIDA AL SERVICIO DE LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DE MEDELLÍN	LUIS ALBERTO CORREA CADAVID	8237579	80	85	90	85,00
PN-000000032 508042-68856	MÚSICA, PAÍS, VIDA	SILVIA DEL SOCORRO ZAPATA DE ESCOBAR	32508042	80	60	55	65,00



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 MARIA ADELAIDA JARAMILLO	JURADO 2 JUAN LUIS MEJÍA	JURADO 3 JUAN DIEGO MEJÍA	PUNTAJE FINAL
PN-00000008 254091- 68905	LA VIDA DEL MAESTRO TABLOWSKI	EDUARDO CÁRDENAS ARISTIZÁBAL	8254091	55	50	85	63,33
PN-00000000 388882- 68904	ROLANDO FELIPE HERNANDEZ JAIME- PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA	ROLANDO FELIPE HERNANDEZ JAIME	388882	73	22	70	55,00
PN-00000008 278025- 68863	JORGE WOLFF, SU VIDA, LA ACTUACIÓN	JORGE LUIS WOLFF CORREA	8278025	58	40	35	44,33

De acuerdo con el acta de deliberación los jurados recomendaron otorgar el premio a:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
PN-000000070106294-68903	LUIS FERNANDO GARCÍA: "ACTOR FESTIVO COMUNITARIO"	LUIS FERNANDO GARCIA ARBOLEDA	70106294	91,67

Los recursos del estímulo económico- Premio serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4600094027

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la modalidad **PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA** de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 y en consecuencia otorgar el estímulo económico - Premio a la siguiente propuesta:



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
PN-00000007 0106294-68903	LUIS FERNANDO GARCÍA: "ACTOR FESTIVO COMUNITARIO"	LUIS FERNANDO GARCIA ARBOLEDA	70106294	91,67	\$50.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El ganador del estímulo - Premio será contactado por profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifieste su interés en recibir este reconocimiento. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los documentos que se le requieran.

ARTICULO TERCERO: El desembolso de los recursos se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un Desembolso del 100% una vez el beneficiario cumpla con lo establecido en el artículo Segundo del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes del ganador, los contenidos en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTICULO SÉXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 01 días del mes de Noviembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Botero V.

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaria de Cultura Ciudadana	Revisó: Santiago Velez Salamanca Secretaria de Cultura Ciudadana	Aprobó: Santiago Pérez Valencia Secretaria de Cultura Ciudadana
Abogado	Coordinador convocatorias	Director Técnico



22-EDM-1160

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55